

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	32
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	30/06/1904
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	74
<b>Fecha de la Norma:</b>	13/06/1904
<b>Autoridad:</b>	CONVENCION NACIONAL DE PANAMA
<b>Vigencia:</b>	PUBLIQUESE Y EJECUTESE

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE ESTABLECE UN BANCO HIPOTECARIO Y PRENDARIO EN LA CIUDAD DE PANAMA.
<b>Comentario:</b>	En la referida norma, se crea un Banco Hipotecario y Prendario, como institución de crédito, en la Ciudad de Panamá. En ese orden de ideas, se hace referencia al capital que tendrá el banco, su administración y dirección, las operaciones que debe ejecutar, entre otras disposiciones relativas a la materia. TEMAS RELACIONADOS: LEY, BANCO HIPOTECARIO Y PRENDARIO, BANCOS.

## Temas Relacionados

BANCO HIPOTECARIO Y PRENDARIO
BANCOS
LEY

## Referencias

LEY 74						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 74						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	22	09/02/1913	1873	22/02/1913	DEROGADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 18 de la presente Ley fue derogado por la Ley número 22 de 9 de febrero de 1913.
LEY	58	28/12/1908	737	08/01/1909	REFORMADO Y ADICIONADO PARCIALMENTE	Esta Ley fue reformada y adicionada por la Ley número 58 de 28 de diciembre de 1908.

					ENTE POR	
LEY	27	18/11/1906	376	19/11/1906	REFORMAD O Y ADICIONAD O PARCIALM ENTE POR	Los Artículos 5, 6, 7, 16 y 17 de esta Ley fueron reformados y adicionados por la Ley número 27, de 18 de noviembre de 1906.

## Jurisprudencia Constitucional

---